



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 084

Garzón, 27 de abril de 2026.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el director general de la CAM y, considerando los siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 29657 del 19 de noviembre de 2025, la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE PEQUEÑA ESCALA DEL PREDIO MONTEA, RIOLORO ASONUEVOVERACRUZ, identificada con NIT 901076313, actuando a través de su representante legal, el señor Libardo Hernández Ospina (C.C. No. 12.206.667), allegó el Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales. Mediante dicho documento, y en su calidad de propietario de los predios rurales denominados “DISTRITO DE RIEGO ASONUEVOVERACRUZ”, solicita la liquidación por servicio de evaluación para dar inicio al trámite de concesión de aguas superficiales en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 202-78962, 202-75487, 202-75485, 202-75482, 202-78961, 202-58334, 202-75484, 202-75480, 202-48791, 202-43901, 202-75486, 202-78957, 202-83147, 202-75490 y 202-84185.

Que mediante oficio con radicado CAM No. 2025-S 37416 del 15 de diciembre de 2025, da respuesta a dicha solicitud y se permite indicarle el monto a cancelar, así como también la respectiva documentación que debe allegar para continuar con el trámite en cuestión.

Que mediante radicado CAM No. 2025-E 32924 del 24 de diciembre de 2025 el representante legal es el señor **LIBARDO HERNANDEZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.206.667, la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE PEQUEÑA ESCALA DEL PREDIO MONTEA, RIOLORO ASONUEVOVERACRUZ** identificado con NIT 901076313 en su calidad de propietario de los predios rurales denominados “**DISTRITO DE RIEGO ASONUEVOVERACRUZ**” con números de matrículas inmobiliarias No. 202-78962, No. 202-75487, No. 202-75485, No. 202-75482, No. 202-78961, No. 202-58334, No. 202-58334, No. 202-75484, No.202-75480, No.202-48791, No. 202-43901, No.202-75486, No. 202-78957, No. 202-83147, No. 202-75490, No. 202-84185, adjunta la información requerida por el Despacho para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales sobre fuente hídrica denominada Quebrada



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

La Honda para beneficio del predio rural denominado “**DISTRITO DE RIEGO ASONUEVOVERACRUZ**”, ubicado en la vereda Rioloro jurisdicción del municipio de Gigante – Huila, para usos agrícolas y pecuarios permanentes.

Como soporte a la petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N°. 2025-E 29657 del 19 de noviembre de 2025.
- Oficio de respuesta con radicado 2025-S 37416 del 15 de diciembre de 2025.
- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$577.898,00)**.
- Registro Vital por costos de evaluación No. 3100090107631325001.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Fotocopias de cédulas de ciudadanía.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO
- Certificados de uso de suelos.
- Plan de manejo ambiental y descripción de actividades.
- Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales (debidamente diligenciado y firmado por cada uno de los solicitantes). En medio físico.
- Certificados de libertad y tradición matrícula inmobiliaria No. 202-78962, No. 202-75487, No. 202-75485, No. 202-75482, No. 202-78961, No. 202-58334, No. 202-58334, No. 202-75484, No.202-75480, No.202-48791, No. 202-43901, No.202-75486, No. 202-78957, No. 202-83147, No. 202-75490, No. 202-84185
- Lista de chequeo – F- CAM 248.
- Registro Vital por solicitud de liquidación No 7600090107631325001

Que, mediante el requerimiento con radicado 7655 2026-S de fecha 16 de marzo, se solicitó información para continuar con el trámite de Concesión de Aguas Superficiales, para beneficio de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala del predio Monteá, Rioloro - ASONUEVOVERACRUZ, del municipio de Gigante, Huila (PCA-00627-25). Se requirió:

- Formato único de solicitud de concesión de aguas superficiales CAM.
- Relación detallada de los asociados que incluya nombre, documento de identidad y proyección de hectáreas bajo uso.
- Formato de autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la dirección territorial centro de la CAM.

Mediante el radicado CAM No.2026-E 9571 del 21 de abril de 2026 como soporte a la petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato único de solicitud de concesión de aguas superficiales CAM.
- Relación detallada de los asociados que incluya nombre, documento de identidad y proyección de hectáreas bajo uso.



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Formato de autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la dirección territorial centro de la CAM.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Quebrada La Honda, para usos agrícolas y pecuarios permanentes, en el predio rural denominado **“DISTRITO DE RIEGO ASONUEVOVERACRUZ”** ubicado en la vereda Rioloro jurisdicción del municipio de Gigante–Huila, conforme a la solicitud presentada por el representante legal es el señor **LIBARDO HERNANDEZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.206.667, la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE PEQUEÑA ESCALA DEL PREDIO MONTEA, RIOLORO ASONUEVOVERACRUZ** identificado con NIT 901076313.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$577.898)**. el valor a pagar por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE PEQUEÑA ESCALA DEL PREDIO MONTEA, RIOLORO ASONUEVOVERACRUZ** identificado con NIT 901076313, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto para el representante legal **LIBARDO HERNANDEZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.206.667, la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE PEQUEÑA ESCALA DEL PREDIO MONTEA, RIOLORO ASONUEVOVERACRUZ** identificado con NIT 901076313 en calidad de propietario, con dirección de notificación vereda Rioloro municipio de Gigante, numero de contacto 3102680117 y correo electrónico: asonuevoveracruz@gmail.com. Advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales (permisos ambientales) y HACE SABER (licencia ambiental) en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro.

Proyectó: Valentina Rodríguez – Profesional Apoyo RH *Alexa Valentina R.*
Revisó: Jenny Paola Sagastuy – Profesional Universitario - DTC
Radicado: 2025-E 32924
Expediente: PCA-00627-25